

## **POLÍTICA SAGRILAFT - DJIRO S.A.S.**

En cumplimiento de lo exigido en el capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la SuperSociedades, DJIRO S.A.S (en adelante DJIRO y/o LA EMPRESA), diseña y adopta el SISTEMA DE AUTOCONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA –SAGRILAFT – alineándose a las exigencias nacionales que han sido incorporadas para otros sectores de la economía nacional y también a las mejores prácticas promovidas por el estándar internacional en especial lo señalado por el GAFI y el GAFILAT, en particular lo relacionado con el Enfoque Basado en Riesgo EBR para dar tratamiento al LA/FT/FPADM.

### **Alcance:**

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), involucra todas las actividades que realiza DJIRO S.A.S en el desarrollo de su objeto social principal, por lo tanto, el SAGRILAFT, está dirigido a todos nuestros grupos de interés o contrapartes (Accionistas, Socios, Directores, clientes, Empleados, Contratistas, y Terceros relacionados) y su aplicación es de obligatorio cumplimiento.

### **Priorización del SAGRILAFT:**

Los intereses comerciales de DJIRO S.A.S no se interpondrán al cumplimiento de las políticas en materia de administración, prevención y control de los riesgos de LA/FT/FPADM de DJIRO S.A.S.

### **Conocimiento e identificación de los clientes**

Todas las contrapartes de DJIRO S.A.S están sujetos a cumplir con el requisito de Actualización de Datos de manera anual, bien sea a través de medios tecnológicos o diligenciando en físico el **Formato de registro de vinculación o actualización clientes**. Email, dirección, teléfono, clase de empresa, actividad económica, declaración de calidad de PEPS o cualquier otro medio oficial que DJIRO S.A.S disponga. Así mismo, no se aceptará la vinculación de clientes que no permitan desarrollar o que no cumplan los mecanismos y procedimientos de conocimientos de clientes establecidos en el SAGRILAFT.

### **Aplicación de Listas Restrictivas Internacionales y Nacionales**

DJIRO S.A.S no establecerá relaciones contractuales con clientes, empleados, proveedores y otras partes de interés que se encuentren registrados en las Listas vinculantes para Colombia (Lista ONU, Listas OFAC o listas de terroristas de la Unión Europea) u otras listas nacionales o con información negativa de carácter público relacionada con el LA/FT/FPADM, se considerará como un criterio importante para negar o terminar una relación contractual.

Tampoco se aceptarán afiliaciones o relaciones con Partes de Interés de las que se puede deducir por información pública suficiente y fiable (prensa, medios, etc.) que pueden estar relacionadas con actividades delictivas, especialmente aquellas supuestamente vinculadas al narcotráfico, terrorismo o al crimen organizado u otros delitos graves. En la medida en que sea jurídicamente posible la terminación de los actos o vínculos correspondientes, no se mantendrán negocios y contratos con personas naturales o jurídicas incluidas en listas restrictivas o cuando sus representantes legales, miembros de Asamblea de Accionistas o accionistas, socios o clientes figuren en las mencionadas listas.

### **Política sobre Sanciones Financieras Dirigidas**

Como parte de esta política, DJIRO S.A.S realizará un monitoreo y seguimiento periódico confrontando su base de clientes y empleados mínimo contra la Lista ONU (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen), con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, las listas OFAC y las listas de terroristas de la Unión Europea.

En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, Fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas listas, la entidad vigilada, de manera inmediata, debe ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

### **Colaboración con las autoridades competentes**

DJIRO S.A.S de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 95 de la Constitución Política, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes como la Fiscalía, DIJIN, Policía y otros investidos de estas atribuciones.

### **Reserva de Información**

DJIRO S.A.S cumplirá con la reserva de la información recaudada y reportada, (propia de los clientes, los empleados, proveedores y demás partes de interés en la actividad de DJIRO S.A.S), garantizando el cumplimiento del 100% de lo ordenado en la Ley 1121 de 2006.

La persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o trabajador de DJIRO S.A.S podrá dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto la Ley 1121 de 2006, sobre la reserva de información reportada a la UIAF.

## **Disposición de información para la UIAF Disposición de información para la UIAF**

DJIRO S.A.S atenderá y responderá oportunamente a cualquier requerimiento de información por parte de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF en lo atinente al conocimiento de un determinado cliente o transacción u operación conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 1621 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicionen.

## **Canales de comunicación y consulta con el Oficial de Cumplimiento**

Es deber de las personas que trabajan en DJIRO S.A.S o partes interesadas (clientes, proveedores, accionistas, etc.), informar en forma oportuna al Oficial de Cumplimiento, a través de los mecanismos establecidos, aquellos eventos que contraríen las políticas de prevención y control del LA/FT/FPADM a través del correo electrónico:

**legal@djiro.io**

Con el fin de contribuir con el fortalecimiento y adecuada aplicación de los mecanismos e instrumentos señalados en este SAGRILAFT, las personas que trabajan en DJIRO S.A.S podrán consultar cuando lo consideren necesario al Oficial de Cumplimiento o cualquier otra dependencia, sobre la aplicación de algún procedimiento o elemento particular del SAGRILAFT.

## **Responsabilidades en el cumplimiento del SAGRILAFT**

Todas las dependencias de DJIRO S.A.S, Representante Legal, Asamblea de Accionistas, Revisoría Fiscal, y los demás empleados de DJIRO S.A.S, serán encargados junto con el Oficial de Cumplimiento de velar por la adecuada y oportuna implementación de las instrucciones que define este SAGRILAFT para gestionar los riesgos inherentes a los servicios ofrecidos por la Empresa. Cualquier incumplimiento o indicio de alerta que pueda configurarse en una amenaza para la estabilidad de DJIRO S.A.S debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento o al Representante Legal para que se disponga de los controles y acciones necesarias.

## **Capacitaciones y Cultura de Cumplimiento**

DJIRO promueve una **cultura de cumplimiento ético** mediante:

- Capacitaciones periódicas obligatorias para todos los empleados.
- Evaluación del aprendizaje adquirido.
- Divulgación continua de las señales de alerta y buenas prácticas en prevención del LA/FT/FPADM.

## **Conservación de Información**

DJIRO garantiza la conservación de registros de:

- Transacciones efectuadas, especialmente con activos virtuales.

- Procesos de vinculación y conocimiento del cliente.
- Informes presentados a autoridades.

Dichos registros serán mantenidos durante el plazo legal aplicable y estarán disponibles para las autoridades competentes.

### **Sanciones**

El incumplir con una o varias de las instrucciones impartidas en el SAGRILIFT, se considera práctica insegura y no autorizada, y por lo tanto será sancionada al tenor de los postulados del Reglamento Interno de Trabajo de DJIRO S.A.S, las cláusulas aplicables de los contratos laborales y se seguirá el procedimiento señalado en los reglamentos internos y en lo que resulte aplicable, sin perjuicio de las denuncias y reportes ante las autoridades competentes, esto último aplica igualmente para contrapartes externas como clientes, proveedores, contratistas, etc.

### **Revisión y Actualización**

Esta política será revisada de forma anual o cuando se presenten cambios normativos relevantes. Su aprobación corresponde a la Junta Directiva y será divulgada en todos los niveles organizacionales para asegurar su cumplimiento efectivo.